

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

18456-1
15 JUN. 2016

1. Decreto Alcaldicio N° 1672, 1680, 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba los Convenios de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Trapiales, Barrio Padre Hurtado, Barrios las Quilas.

Suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Villa Andina.

Suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de solicitar la adquisición de materiales de difusión para Programa Recuperación de Barrios, Barrio Trapiales, Barrio Padre Hurtado, Barrios las Quilas y Barrio Villa Andina para el año 2016 en su fase II de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese materiales de difusión para Programa Recuperación de Barrios, Barrio Trapiales, Barrio Padre Hurtado, Barrios las Quilas y Barrio Villa Andina, aprobado por los Decretos Alcaldicio N° 1672, 1680, 1681 de fecha 03 de Junio de 2015, Barrio Villa Andina Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que aprueba los Convenios de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, la cual se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Adquisición de Materiales de Difusión Programa Recuperación de Barrios.-
A quienes va dirigido	Vecinos y Vecinas del Barrio Las Quilas. Vecinos y Vecinas del Barrio Padres Hurtado. Vecinos y Vecinas del Barrio Trapiales. Vecinos y Vecinas del Barrio Villa Andina.
Objetivo General de la Actividad	Posesionar el programa Recuperación de barrios a través de la estrategia comunicacional que incluye el Marchandising con el objeto de entregar a la comunidad elementos gráficos, en diversos proyectos sociales en ejecución

	Descripción	Las Quilas	P. Hurtado	Trapiales	Villa Andina
Objetivos Específicos	Bolsas Ecológicas impresas 1 Color.	250	250	250	250
	Delantales Blancos Impresos 1 Color.	50	50	50	0
	Globos N° 12 impresos 1 Color Con Varilla	500	500	500	500
	Magnetos Impresos Full Color de 10*8cm	500	0	500	0
	Gorros denim Bordados	121	121	121	0
	Libretas Ecológicas 1 color oficio	250	250	250	250
	Mochilas Morrales de TNT impresos 1 color	0	100	100	0
Fecha de la Actividad	A repartir en actividades del Programa Recuperación de Barrios.				
Cobertura estimada	1671 vecinos del Barrio Las Quilas 1271 vecinos del Barrio Padre Hurtado 1771 vecinos del Barrio Trapiales 1000 vecinos del Barrio Villa Andina				
Gasto programado	Monto Total \$4.397.136 con IVA centro de costos 2140508001008 Barrio Las Quilas centro de costos 2140508001009 Barrio Padre Hurtado centro de costos 2140508001010 Barrio Trapiales centro de costos 2140508001008 Barrio Villa Andina				
Evidencia de la actividad	Fotografías.				

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 1.259.207.- al centro de costos 2140508001008 Barrio Las Quilas
- \$ 1.156.332.- al centro de costos 2140508001009 Barrio Padre Hurtado
- \$ 1.337.212.- al centro de costos 2140508001010 Barrio Trapiales
- \$ 644.385.- al centro de costos 2140508001008 Barrio Villa Andina Extrapresupuestario.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UCF/CAV/PMR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.

